San Lorenzo, 11 de abril de 2023

DC-FCV Nº: 037/2023

Señor
Abog. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Me dirijo a usted, en el marco del llamado para la **"ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES E INSECTICIDAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**, a través de la **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2023" – I.D. Nº 428788**.

En tal sentido, este llamado es solicitado por la **Modalidad de Contrato Abierto por Montos**, y se realiza en base a la Resolución DNCP Nº 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020".

Para nuestra Institución, es importante contar con un Contrato Abierto por Cantidad Mínima y Máxima para el proceso licitatorio basado en los siguientes argumentos:

- Los bienes a ser adquiridos no son susceptibles de cuantificación exacta, siendo muy variable la frecuencia y volumen de los requerimientos de acuerdo a las necesidades de la Institución
- Así también la utilización de los fertilizantes puede ser afectada por los cambios climáticos y la finalidad de los mismos es tratar los suelos para cultivar alimentos para los animales de la Institución.
- Cabe mencionar que la tasa poblacional es fluctuante durante el año, es por tal motivo que resulta difícil establecer con claridad la cantidad de productos necesarios para tratar los suelos.

Indicamos que los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones van dirigidas a potenciales oferentes cuya infraestructura, capacidad técnica, financiera, legal y experiencia demostrada sea apta para ejecutar sin inconvenientes el contrato objeto de la presente licitación.

Con respecto a lo establecido en la fórmula de reajuste, en su mayoría los productos / insumos objeto del presente proceso licitatorio son importados, por lo tanto consideramos adecuado adoptar la variación del dólar dentro de los valores citados como medida de previsibilidad para aquellos potenciales oferentes que deseen participar otorgándoles condiciones más ajustadas a la variación del precio de mercado y teniendo en cuenta además, la modalidad de contrato abierto, el periodo

de vigencia del contrato que abarca mas de un ejercicio fiscal, razón suficientemente y fundada en aplicar dicha fórmula de reajuste.

Consideramos que nuestra solicitud se encuentra enmarcado bajo el Art. 4° Principios Generales, inc **a) Economía y Eficiencia:** Garantizarán que los Organismos, Entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, y **b) Igualdad y Libre Competencia:** Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta Ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

Ésta comunicación es a fin de dar cumplimiento a la Ley Nº 2051/03 y Decretos Reglamentarios.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle respetuosamente.

C.P. Julio Armando
Jefe
Departamento de Contrataciones
FCV-UNA